



PREOCUPACIÓN POR EL FUTURO DE LA MEDICINA DEL TRABAJO

La venta de las Sociedades de Prevención, entidades procedentes de la mutuas, está abriendo un nuevo escenario en el mundo de la prevención de riesgos laborales y en el ejercicio de la Medicina del Trabajo. El próximo día 30 finaliza el plazo para presentar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las propuestas de venta por parte de las Mutuas, y la decisión ministerial marcará el futuro de este sector.

Las fórmulas utilizadas están siendo variadas, desde la adquisición por directivos, con la fórmula MBO (Management by out), ofertas de adquisición de un porcentaje a empresas mutualistas y el resto a empleados de la propia entidad, hasta la adquisición por entidades relacionadas con el ámbito de la prevención de riesgos laborales o solo de la salud.

Desde la Sociedades Científicas de la Medicina del Trabajo nos preocupa, como siempre, el futuro de la prevención en este nuevo escenario, y principalmente el de la Medicina del Trabajo, por su repercusión en la salud de los trabajadores. La actuación de las Sociedades de Prevención ha sido referencia hasta la fecha y cuentan con excelentes médicos y enfermeros del trabajo, así como técnicos de prevención, de amplia experiencia y formación.

El futuro se plantea con altas dosis de incertidumbre y los acontecimientos más próximos no son buen augurio. El RD 843/2011 supuso una merma en la calidad de los Servicios de Prevención, al legalizar una rebaja de profesionales dedicados a la Medicina del Trabajo. Ahora hay que sumar la configuración de las nuevas entidades dentro de este proceso abierto por el Ministerio de Empleo, que a través de la aplicación estricta de la normativa vigente o por uniones/fusiones de entidades pueden llevar a “optimizar” más dichos recursos, lo que puede suponer un nuevo retoque a la calidad de la actuación y a la empleabilidad de los profesionales, y además no siempre va a suponer un beneficio en la salud de la población trabajadora, en un país con carencias reconocidas en prevención de patologías profesionales.

Esta decisión política, derivada de la reciente modificación de la Ley General de Seguridad Social aprobada en el Parlamento, va a marcar el futuro del ejercicio de la Medicina del Trabajo en nuestro país, sin que lamentablemente se haya hecho un estudio de la repercusión del RD 843/2011 sobre la salud de los trabajadores y organizaciones empresariales españolas, y abre una etapa de gran incertidumbre para los Médicos y Enfermeros del Trabajo.

AEEMT (Asociación Española de Especialistas Medicina del Trabajo)

SEMST (Sociedad Española Medicina y Seguridad en el Trabajo)

ANMTAS (Asociación Nacional Medicina Trabajo en Ambito Sanitario)